



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Daniela Loreto Rojas Cancoco.

26 ABR 2021

ALGARROBO,

DECRETO N.º P

1215

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021
6. Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 18.01.2021 "Establece Orden de Subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo (Alcaldía).
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 348/2021.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 19 de abril 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Daniela Loreto Rojas Cancoco**.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **Doña Daniela Loreto Rojas Cancoco**, quien prestará servicios como apoyo profesional psicológico a adultos mayores de la Comuna de Algarrobo, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 19 de abril 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcaldesa (s), la Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Daniela Loreto Rojas Cancoco**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, soltera, nacida el de profesión Psicóloga, con domicilio para que esta última preste servicios de Psicóloga para el Adulto Mayor de la Comuna, con un total de 22 horas semanales.
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 669.979.- (seiscientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 215-21-04-004 denominada **Programa de Prestación en Servicios Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



Paulina Fatima Moyano Mejias

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MCGB/PFMM/PMM/DSCHS/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

26 ABR 2021



M. Consuelo Gutierrez Berríos

M. CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 29 ABR 2021

FECHA SALIDA: 30 ABR 2021

OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

